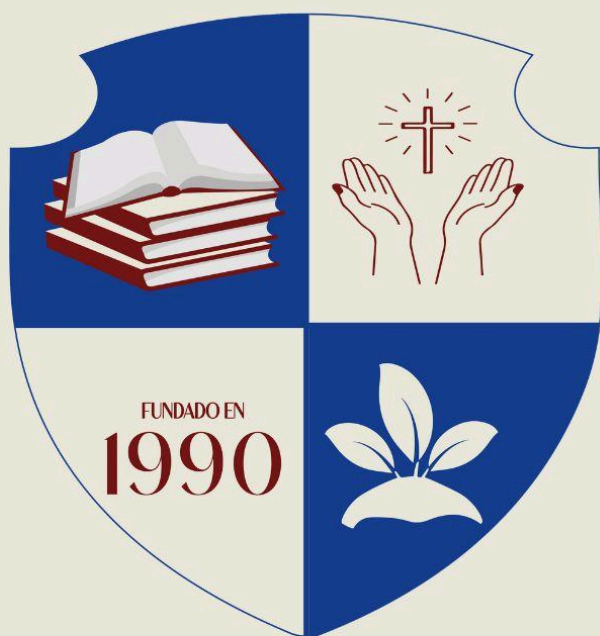


INSTITUTO EDUCATIVO EL PARAÍSO



- Formación, Responsabilidad y Amor -

*Manual de
Convivencia Escolar*

INSTITUTO EDUCATIVO EL PARAÍSO.

RESOLUCIÓN RECTORAL

Por medio del cual se modifica el Manual de Convivencia del Instituto Educativo El Paraíso.

El suscrito Rector del INSTITUTO EDUCATIVO EL PARAÍSO en uso de sus facultades que le confiere la ley 715 del 2005,

y considerando:

1. Que en virtud del diagnóstico realizado por miembros de la comunidad educativa y con el propósito de actualizar el plan de mejoramiento institucional.
2. Que la comunidad educativa (estudiantes, padres de familia, docentes, directivos de la institución) reestructuraron el manual de convivencia durante las semanas de desarrollo institucional.
3. Que este proyecto ha sido socializado a toda la comunidad educativa.
4. Que los miembros del Consejo Directivo luego de un estudio y análisis del contenido del PEI dictaminan que cumple con los requisitos legales pedagógicos exigidos.

RESUELVE

Art 1º. Modificar y actualizar el presente manual para desarrollar una educación de calidad administrativa y académica en la comunidad educativa del INSTITUTO EDUCATIVO EL PARAÍSO.

Art 2º. Cumplir las normas establecidas en el presente manual por todos los miembros pertenecientes al manual de convivencia.

Art 3º. Divulgar a través de los diferentes medios de comunicación internos de la institución el presente manual.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Cartagena de Indias, a 30 días de mes de noviembre del 2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Isabel Rojano Hernández', with a horizontal line above and below the text.

ISABEL ROJANO HERNÁNDEZ

RECTORA

Contenido

INTRODUCCIÓN	8
CAPÍTULO I	10
MANUAL DE CONVIVENCIA	10
1.1. MARCO LEGAL	10
1.2. OBJETIVOS DEL MANUAL	11
1.2.1. OBJETIVO GENERAL	11
1.2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	11
CAPÍTULO II	12
DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	12
2.1. HORIZONTE INSTITUCIONAL	12
2.1.1. MISIÓN	12
2.1.2. VISIÓN	13
2.1.3. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES	13
2.1.4. VALORES INSTITUCIONALES	14
2.1.5. HIMNO INSTITUCIONAL	15
2.1.6. BANDERA	17
2.1.7. ESCUDO	18
2.1.8. LEMA:	18
2.2. CALENDARIO ESCOLAR	18
2.3. NIVELES Y GRADOS OFRECIDOS	19
2.4. HORARIO ESCOLAR	20
2.4.1. Estudiantes:	20
2.4.2. Administrativos, directivos y docentes:	20
2.5. UNIFORME	21

CAPÍTULO III.	23
DERECHOS, DEBERES, ESTÍMULOS	23
3.1. DEL PADRE DE FAMILIA	23
3.1.1. DERECHOS	23
3.2.2. Deberes	26
3.2.3. Estímulos	27
3.3. DOCENTES Y DIRECTIVOS	28
3.3.1. Derechos	28
3.3.2. DEBERES	28
3.3.3. ESTIMULOS	30
3.4 DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	30
3.4.1 DERECHOS	30
3.4.2. DEBERES	31
3.4.3. ESTIMULOS	32
3.5. PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES	32
3.5.1. DERECHOS	32
3.5.2. DEBERES	32
3.5.3. ESTIMULOS	33
3.6. SEGURO CONTRA ACCIDENTES	33
CAPÍTULO IV POLÍTICAS DE ADMISIÓN, PERMANENCIA, EGRESO DEL ESTUDIANTE INEPISTA.	34
4.1 ESTUDIANTE INEPISTA	34
4.1.1 REQUISITOS DE ADMISIÓN	35
4.1.2 POLÍTICA DE PERMANENCIA	36
4.2 SISTEMA DE MATRÍCULAS Y PENSIONES	36

4.2.1 DEL PROCESO DE MATRÍCULA	36
4.2.2 COSTOS EDUCATIVOS	37
4.2.3 OBLIGACIONES	39
4.2.4 PROCEDIMIENTO PARA COBROS POR MORA	39
4.3. DE LA MATRÍCULA	40
4.3.1. RENOVACIÓN DE MATRÍCULA	40
4.3.2 APLAZAMIENTO DE MATRÍCULA	41
4.3.3 CAUSALES PARA LA NO RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA	41
4.3.4. CANCELACION DE MATRICULA	42
4.3.5 MATRÍCULA EN CONDICIONES ESPECIALES	43
CAPÍTULO V	48
INCLUSIÓN	48
5.1. PROTOCOLO DE INCLUSIÓN: EDUCACIÓN INCLUSIVA Y DERECHOS HUMANOS (Dec 1421 del 2017 artículo 37°)	48
5.2. ESTRATEGIAS DE INCLUSIÓN	49
5. 2.1. Docente de apoyo pedagógico:	49
5.2.2 Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR):	50
5.2.3 Atención Familia	51
5.2.4. Currículo Flexible	52
5.3. DEFINICIONES PREVISTAS PARA DETERMINAR LA INCLUSIÓN ESCOLAR	53
CAPÍTULO VI FALTAS COMPORTAMENTALES Y SUS PROCEDIMIENTO PROTOCOLO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.	55
6.1. TIPIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES:	55
6.1.1 SITUACIÓN TIPO I (FALTAS LEVES).	56
6.1.2 SITUACIONES TIPO II (FALTAS GRAVES).	59
6.1.1.3. SITUACIONES TIPO III (FALTAS GRAVÍSIMAS).	62

6.1.3.2 ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO	64
6.2. ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO, FORMATIVAS Y SANCIONES	65
6.2.1. SEGUIMIENTO	65
6.3. ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	66
6.4 PROCEDIMIENTOS PARA RECLAMOS Y APELACIONES	72
6.5 PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN. RUTAS DE ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO.	72
CAPÍTULO VII	74
GOBIERNO ESCOLAR	74
7.1. CONSEJO DIRECTIVO	74
7.1.1. Conformación del consejo directivo	74
7.1.2. Funciones del consejo directivo	75
7.2. CONSEJO ACADÉMICO.	76
7.2.1. Funciones Consejo Académico	76
7.3. CONSEJO ESTUDIANTIL	77
7.3.1. Conformación del consejo estudiantil	77
7.3.2. Funciones	77
7.3.3. Requisitos para aspirar al Consejo Estudiantil	78
7.4. CONSEJO DE PADRES	78
7.5. PERSONERO ESTUDIANTIL	79
7.5.1. Funciones del Personero.	79
1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.	79
7.5.2. Perfil de los aspirantes a Personero estudiantil	80
7.5.3. Requisitos para ser Personero estudiantil	80

7.6.	COMITÉS ESCOLARES DE CONVIVENCIA	81
7.6.1.	Sesiones.	81
	El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el comité o cuando algún miembro lo requiera.	81
7.6.2.	Funciones del comité escolar de convivencia	81
7.6.3.	ACCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA	82

INTRODUCCIÓN

La educación, es el instrumento para la construcción de una cultura de paz, de la buena y sana convivencia. Los elementos claves son el aprendizaje y la práctica de la no violencia activa: el diálogo, la tolerancia, la solidaridad, la solución de conflictos, el respeto de los derechos humanos y la búsqueda permanente de la justicia. El Instituto Educativo El Paraíso (INEPA) desde su fundación se ha esforzado por ser un espacio educativo y de formación integral, en miras del desarrollo del estudiante como un individuo integral desde la perspectiva de las dimensiones cognitiva, espiritual, social y afectiva reconociéndose como un ser social miembro de una comunidad.

En proyección de alcanzar la formación integral del estudiante, la comunidad educativa ha participado en la construcción de espacios de enseñanzas, la satisfacción de sus derechos y estímulos, y en el cumplimiento de sus deberes, sanciones y correctivos; estos lineamientos se realizaron con base en las normas legales que tienen como prioridad contribuir a la formación de ciudadanos libres y justos para aportar a la construcción de una sociedad democrática, participativa y pluralista.

En consecuencia desde las políticas del Instituto Educativo El Paraíso (INEPA) se diseñan diversas estrategias conceptualizando que a convivir se aprende, en cada espacio en que se comparte el diario vivir con otros, constituyéndose el colegio como un lugar predilecto para ello implementando así acciones para el manejo en la resolución no violenta de los conflictos, a

través de la comunicación, el autocontrol, la asertividad y la empatía, efectuando normas que permitan la prevención y mitigación de la violencia.

Finalmente, en este manual se determinan las normas, principios formativos, reglamentaciones, rutas y protocolos de actuación por las cuales se desarrolla la sana convivencia entre los miembros de la institución garantizando el respeto, la dignidad de las personas y en el cumplimiento de sus derechos, deberes, estímulos, sanciones y prohibiciones.

CAPÍTULO I

MANUAL DE CONVIVENCIA

1.1. MARCO LEGAL

El manual de convivencia que define los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa Inepista, tiene como marco jurídico general:

- La Constitución Política de Colombia: Título II de los derechos, las garantías y los deberes.
- Ley General de Educación, 115 de 1994, Títulos I, II, III, IV, V, VII, X.
- Decreto 1860 de 1994, reglamenta la ley 115.
- decreto 2247 de 1997
- Decreto 0230 de 2002, establece el currículo, evaluación y promoción de los educandos.
- Decreto 1286 de 2005, normas sobre la participación de los padres de familia en los procesos educativos de las instituciones oficiales y privadas.
- Ley 1098 de 2006, establece el Código de Infancia y Adolescencia
- Decreto 1290 de 2009, sobre el proceso de evaluación y promoción de los educandos y evaluación institucional.
- Decreto 366 del 2009, reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva

- Ley 1620 de 2013, Ley de Convivencia Escolar.
- DECRETO 1965 DE 2013, establece la tipificación de faltas
- Decreto 1075 de 2015, expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- Decreto 1421 de 2017, normaliza en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad, reglamenta la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media.

1.2. OBJETIVOS DEL MANUAL

1.2.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer las normas de la sana convivencia en la comunidad educativa de la institución con el fin de preservar la armonía, el clima escolar de aprendizaje y el diálogo entre sus miembros.

1.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Divulgar las normas establecidas en el manual de convivencia escolar a los miembros de la comunidad educativa, los derechos, estímulos, deberes, prohibiciones y correctivos a los que se acogen los miembros de la comunidad al momento de pertenecer a la familia paraíso.
- Implementar acciones para el cumplimiento del horizonte institucional: misión, visión, símbolos, valores y principios institucionales.
- Velar por la seguridad de los miembros de la comunidad educativa, tomando como referente el sistema de gestión escolar.

- Implementar estrategias y mecanismos de acción que regulen y velen por la convivencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa en actividades escolares dentro o fuera de la institución.
- Favorecer, impulsar y auspiciar la vivencia de valores humanos, espirituales, sociales y comunitarios como una herramienta para la consolidación de una verdadera formación integral.

CAPÍTULO II

DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

2.1. HORIZONTE INSTITUCIONAL

2.1.1. MISIÓN

Somos una institución educativa que forma niñas, niños y adolescentes íntegros, en los niveles de educación preescolar, básica primaria y secundaria y media académica dispuestos a amar, respetar y valorar a los demás, según los preceptos morales y cristianos; adquiriendo un aprendizaje significativo con el desarrollo de habilidades 4.0 del siglo XXI, a través de procesos lúdicos, académicos y críticos y emocionales; brindando su máximo empeño en el cultivo de valores humanos, en la creación de hábitos de estudio, apropiándose de los principios de nuestro lema: formación, responsabilidad y amor.

2.1.2. VISIÓN

Hacia el 2025 el Instituto Educativo El Paraíso, se proyecta como una institución de formación académica y humanista, líder en el fortalecimiento de las dimensiones: espiritual, social, cognitiva, ética, corporal y comunicativa de niños, niñas y adolescentes; impulsando en ellos la innovación y el desarrollo de la inteligencia emocional, así como el dominio de las diversas herramientas tecnológicas al servicio de la educación y la sociedad, útiles a su futuro profesional.

2.1.3. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Los principios institucionales del Instituto Educativo El Paraíso (INEPA), se identifican como las normas que rigen el pensamiento y la conducta de sus integrantes a fin de que sean interiorizados para la sana convivencia escolar. Adoptamos como principios institucionales los siguientes:

- **FORMACIÓN:** En la búsqueda de los niveles de calidad y excelencia educativa, para obtener logros cada vez mayores en procesos académicos de calidad y con pertinencia social.
- **CONVIVENCIA:** Manteniendo la disposición al diálogo como punto de partida a la solución de conflictos presentados en la interacción cotidiana entre los distintos miembros de la comunidad.
- **EQUIDAD:** actuar con legalidad, justicia, brindando a cada miembro de la comunidad lo correspondiente a la conformidad con sus méritos, los derechos, prevaleciendo el

interés público sobre el particular y la defensa de la igualdad de oportunidades sin importar la diversidad étnica, cultural, social o económica, ideológica, política, sexual, o religiosa.

- **RESPONSABILIDAD AMBIENTAL:** Promovemos el cuidado del medio ambiente para garantizar la calidad de vida de las generaciones futuras, en el accionar de todas las áreas institucionales con la finalidad de generar prácticas responsables dentro del enfoque de sostenibilidad ambiental

- **AUTONOMÍA:** Es la capacidad otorgada al miembro de la comunidad para realizar por sí misma elecciones, tomar decisiones y asumir las consecuencias de las mismas.

- **PARTICIPACIÓN ACTIVA:** Es la iniciativa de una persona que permite vivenciar el conocimiento a través del intercambio de ideas que conllevan a su práctica en los diferentes contextos, demostrando el rol y el perfil característico de la institución.

- **LIDERAZGO:** fortaleciendo y construyendo pensamientos y habilidades que hacen que una persona influya de manera significativa en las emociones, pensamientos, ideas e incluso forma de actuar de otras para que se dejen guiar a realizar una tarea.

2.1.4. VALORES INSTITUCIONALES

Se reconocen como valores institucionales en El Instituto Educativo El Paraíso (INEPA), los siguientes:

- AMOR
- RESPONSABILIDAD
- RESPETO
- TOLERANCIA
- PERDÓN

- FE
- SOLIDARIDAD
- AMISTAD
- RESILIENCIA
- COMUNICACIÓN ASERTIVA

2.1.5. HIMNO INSTITUCIONAL

I

Nace un nuevo día y con él la esperanza,
De un presente lleno de amor y tolerancia
hoy quiero vivir grandes experiencias,
llenar nuestro mundo de respeto y convivencia
con la fe en Dios te digo compañero
nuestra institución será lo que hoy queremos

CORO

Es un paraíso nuestra institución
y la llevo siempre en mi corazón
grita hermano mío que queremos ser
la luz de un nuevo mundo que lucha por crecer

II

Crece hoy la semilla de un nuevo florecer
que forma el alumno lo mejor de un ser
impartes en tus aulas nuestra formación
con ello cambiaremos a nuestra región

este es nuestro himno, nace del corazón
y muestra el respeto a nuestra gran labor.

CORO

Es un paraíso nuestra institución
y la llevo siempre en mi corazón
grita hermano mío que queremos ser
la luz de un nuevo mundo que lucha por crecer

III

Formada un agosto con una gran misión
cuidar a nuestro ambiente sembrando educación,
hoy sigue adelante nuestra institución
con Dios siempre estaremos
lo digo con tesón
mi alma en siempre grita
con toda la emoción lo mucho que
yo quiero a nuestra institución

CORO

Es un paraíso nuestra institución
y la llevo siempre en mi corazón
grita hermano mío que queremos ser
la luz de un nuevo mundo que lucha por crecer

Autor: Fernando Puerta

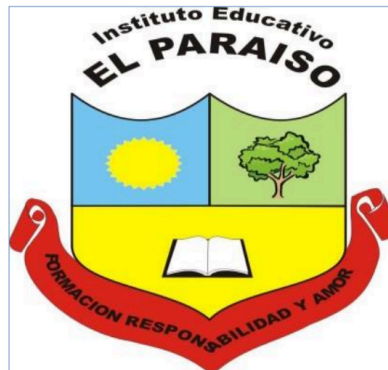
(Agosto 2020)

2.1.6. BANDERA



- El rojo es el amor y la pasión en donde los integrantes de la comunidad educativa hacen las cosas para un bien común, es decir representa el esfuerzo y trabajo de todos.
- El azul representa la riqueza del agua como recurso vital, es nuestro compromiso ambiental, en su cuidado.
- La franja blanca representa el camino que cada miembro de la comunidad toma en su vida para la formación integral, en una comunidad en paz, bajo su creencia en fe y camino al éxito.

2.1.7. ESCUDO



- Un árbol que representa la vida en un paraíso.
- El sol que demuestra la luz divina que nos guía día a día.
- El libro abierto dispuesto a brindarnos las enseñanzas en el conocimiento.

2.1.8. LEMA:

El lema compuesto por los principios y valores institucionales:

- FORMACIÓN
- RESPONSABILIDAD
- AMOR.

2.2. CALENDARIO ESCOLAR

El calendario escolar y horario de clases regirán anualmente de acuerdo con las disposiciones brindadas por la Secretaría de Educación Distrital.

2.3. NIVELES Y GRADOS OFRECIDOS

La institución educativa ofrece a la comunidad cartagenera: Nivel de Educación Preescolar, Nivel de Educación Básica Primaria y Nivel de Educación Básica Secundaria y Media Académica.

GRADOS	EDAD
Párvulo	18 meses a 2 años
Pre-jardín	2 a 3 años
Jardín	3 a 4 años
Transición	4 a 5 años
1° Primaria	6 a 7 años
2° Primaria	7 a 8 años
3° Primaria	8 a 9 años
4° Primaria	9 a 10 años
5° Primaria	10 a 11 años
6° B: Secundaria	11 a 12 años
7° B. Secundaria	12 a 13 años
8° B: Secundaria	13 a 14 años

9° B: Secundaria	14 a 15 años
10° E. Media	15 a 16 años
11° E. Media	16 a 17 años

2.4. HORARIO ESCOLAR

2.4.1. Estudiantes:

PREESCOLAR	7:00 am	12:00 pm
B. PRIMARIA	6:30 am	12:30 pm
B. SECUNDARIA	6:20 am	1:00 pm

PARÁGRAFO:

- Sábados: Talleres de profundización académica en educación Pre Saber, Pre-Icfes.
- Lunes a viernes, jornada de la tarde: cursos de nivelación en las diferentes áreas en donde los estudiantes presenten dificultades. en un horario extendido en jornada de la tarde, cancelando el valor asignado.

2.4.2. Administrativos, directivos y docentes:

Lunes a viernes	ENTRADA	SALIDA	sábados
Administrativos	6:30 am	1:00 pm	7:00 am a 12: 00 pm
Directivos	6:00 am	1:30 pm	7:00 am a 12: 00

			pm
Docentes	6:15 am	1:00 pm	7:00 am a 12: 00 pm
Docente Disciplina	6:00 am	1:30 pm	
Servicios Generales	5:45 am	3:00 pm	6:30 am a 1:00 pm

PARÁGRAFO: sábados: atención a padres de familia, entrega de informes, jornadas pedagógicas, y/o de capacitación.

2.5. UNIFORME

UNIFORME DE DIARIO

PREESCOLAR	
Niñas	Niños
Suéter beige con escudo bordado. Falda de cuadros según la muestra, debajo de la rodilla. Zapatos rojos vino tinto. Medias beige	Bermuda a la rodilla en lino azul turquí. Suéter beige con escudo bordado. Cinturón negro Zapatos negros.

Accesorios según los tonos del uniforme (rojo, azul, negro, blanco)	Medias azul turquí.
BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA	
<p>Suéter beige con escudo bordado.</p> <p>Falda de cuadros según la muestra, debajo de la rodilla.</p> <p>Zapatos rojos vino tinto.</p> <p>Medias beige</p> <p>Accesorios según los tonos del uniforme (rojo, azul, negro, blanco)</p>	<p>Pantalón largo en lino azul turquí.</p> <p>Suéter beige con escudo bordado.</p> <p>Cinturón negro</p> <p>Zapatos negros.</p> <p>Medias azul turquí.</p>
UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA	
<p>Suéter beige con estampado del colegio.</p> <p>Sudadera roja con estampado del colegio.</p> <p>Medias blancas.</p> <p>Zapatos tenis completamente blancos</p>	

CAPÍTULO III.

DERECHOS, DEBERES, ESTÍMULOS

3.1. DEL PADRE DE FAMILIA

3.1.1. DERECHOS

- Participar en la planeación, ejecución y evaluación del PEI, de acuerdo con los mecanismos de participación que para ello se estipulan.
- Elegir y ser elegidos en igualdad de condiciones, en los diferentes órganos del gobierno escolar.
- Solicitar y obtener los informes necesarios sobre el proceso académico, logros y dificultades del estudiante.
- Recibir con anterioridad los comunicados que emita la institución a través de los medios comunicativos de la institución (correos electrónicos, plataformas educativas, mensajes por redes sociales y página Web).
- Participar en los programas de formación, talleres y escuelas para padres que brinde la institución.
- Ser atendidos oportuna y respetuosamente por todo el personal que labora en la institución en el horario establecido.
- Proponer iniciativas y sugerencias que ayuden al mejoramiento de la institución, dentro de las normas vigentes.
- Conocer el PEI, Manual de Convivencia y SIEE para que pueda asumir de forma consciente y voluntaria sus compromisos y responsabilidades con la institución.
- Participar activamente en las reuniones y asambleas de padres, teniendo en cuenta las sugerencias que puedan aportar para el mejoramiento de nuestra institución.

3.1.1.2. DEBERES DEL PADRE DE FAMILIA

- Participar a través de las instancias del gobierno escolar y comités, en la definición de criterios para la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- Realizar seguimientos permanentes, orientar, colaborar y supervisar la realización de las obligaciones escolares y acompañamientos desde la casa en el proceso evaluativo de sus hijos.
- Mantenerse en contacto permanente con la institución para el seguimiento académico y comportamental de los estudiantes
- Informar oportunamente acciones que afecten la integridad del estudiante dentro o fuera de la institución.
- Cancelar de manera oportuna mensualmente, el costo del servicio educativo. De acuerdo al grado en el que se encuentre el estudiante.
- Cuidar de la buena presentación, utilización del uniforme y aseo personal del estudiante
- Velar por el cumplimiento del horario de la entrada y salida de los estudiantes de la institución.
- Asistir a la institución con buena presentación personal, vestuario apropiado (evite asistir con short, faldas cortas, pantalones con rotos pronunciados, pijamas, chancletas, multiusos, cascos, etc.)
- Proporcionar los recursos necesarios para el desarrollo del proceso de formación y aprendizaje
- Cumplir con el horario estipulado para la atención de padres de familia por parte de los docentes o directivos.

- Presentar los permisos de inasistencia, excusas médicas expedidas por la autoridad competente, en forma escrita o enviada al correo electrónico de manera oportuna para poder retirar a su hijo(a) de la jornada escolar.
- Sostener diálogos productivos para reforzar la labor de la institución en el aspecto socioemocional y comportamental del estudiante.
- Proporcionar al estudiante un ambiente adecuado para el estudio y la formación integral.
- Respetar el conducto regular en caso de presentarse dificultades académicas o de convivencia.

3.1.1.3 ESTÍMULOS DEL PADRE DE FAMILIA

- Reconocimiento por su colaboración ante la comunidad educativa.
- Delegación a cargo de representación de la institución.
- Recibir descuentos en el pago de servicios educativos por méritos de sus hijos con el respaldo y aprobación del consejo directivo.

3.2. DE LOS ESTUDIANTES

3.2.1. Derechos

- Recibir un trato digno como persona y ciudadano, y aquellos consagrados como derechos fundamentales en la Constitución política.
- Recibir una educación integral basada en el amor a Dios y al prójimo y en la construcción de una formación contextualizada.

- Ser ente activo en las decisiones y planeaciones a través del Gobierno Escolar, en los estamentos del consejo de estudiantes, comité de aulas y del personero estudiantil con el ejercicio pleno de sus funciones.
- Tener acceso a los espacios de la Institución que le permita facilitar la construcción de conocimiento, gozando de un ambiente educativo y armónico de aprendizaje en las aulas.

3.2.2. Deberes

- Respetar y acatar las normas declaradas en este Manual de Convivencia.
- Comprometerse con su proceso de enseñanza y aprendizaje cumpliendo con sus deberes escolares y siendo parte activa de este.
- Cumplir con los horarios de entrada y salida de la Institución, así como con la asistencia a clases.
- Tener una actitud asertiva, ante los procesos de formación en valores que hace parte del currículo escolar de la Institución.
- Sostener relaciones interpersonales asertivas, respetuosas, buen trato y vocabulario apropiado con los miembros de la comunidad educativa.
- Tener sentido de pertenencia con la institución, respetando el buen nombre del Instituto el Paraíso y actuando con honestidad dentro o fuera de la institución.
- Acatar con respeto las observaciones y llamados de atención por parte de docentes y directivas de la Institución, utilizando la ruta de atención apropiada para cada caso.
- Cuidar su presentación personal y buen uso del uniforme dentro y fuera de la Institución, portando el carné estudiantil cuando le sea solicitado.

3.2.3. Estímulos

- Ser seleccionado como monitor académico y disciplinario en su curso, elegido a través de sus compañeros en las jornadas de Elección democrática.
- Exoneración en las evaluaciones de periodos según el criterio del docente de área.
- Distinción al izar la bandera de su país o ciudad ante la comunidad educativa, adquiriendo la condecoración en actos cívicos.
- Exaltación por periodos, de los tres mejores estudiantes, a través de un cuadro de honor, expuesto en un lugar visible a toda la comunidad educativa, por su desempeño académico, disciplinario y espíritu de superación.
- Mención de honor entregada en acto de clausura del año escolar destacando sus cualidades académicas, compañerismo, de superación académica, espíritu deportivo y en riqueza de valores.
- En acto de clausura del año escolar, exaltación a los estudiantes que de cada grado adquieren la medalla como Estudiante Integral, quienes se hayan destacado durante el año por su Desempeño Superior en el aspecto académico y de convivencia social. Participando de la rifa para Matrícula de Honor, por niveles a cursar en el próximo año.
- En el acto de clausura, exaltación a los estudiantes que iniciaron sus estudios desde el grado Párvulo hasta el grado undécimo.
- En la proclamación de bachilleres, se exalta a los estudiantes con mejor desempeño académico, al mayor puntaje pruebas icfes y mejor bachiller de la promoción.

3.3. DOCENTES Y DIRECTIVOS

3.3.1. Derechos

- Los consagrados como derechos fundamentales en la Constitución política de Colombia.
- Tener una jornada laboral en condiciones dignas y equitativas de trabajo incluidas tiempos de descanso y vacaciones remuneradas.
- Recibir el salario, prestaciones sociales, según lo contractualmente acordado.
- Gozar de autonomía laboral que le permita realizar las funciones asignadas en forma continua, segura y eficiente, teniendo en cuenta la filosofía y política de la institución.
- Recibir la dotación de útiles de trabajo necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- Participar en los consejos del gobierno escolar, para la toma de decisiones académicas o disciplinarias en beneficio de los parámetros institucionales.
- Ser tratado de forma justa, digna y respetuosa por todos los miembros de la comunidad educativa.
- Recibir formación y/o capacitaciones en forma continua para la optimización en el desarrollo de las funciones.

3.3.2. DEBERES

- Cumplir puntualmente con el horario laboral establecido contractualmente cuando sea convocado para asistir a las reuniones o capacitaciones y en el desarrollo de las actividades académicas.
- Portar el uniforme de trabajo y carnet en los días estipulados, cuidando siempre de su excelente presentación personal.

- Desempeñarse con solicitud y entrega a su oficio, manteniendo las políticas de la institución, bajo los criterios de la confidencialidad, prudencia y honestidad hacia labor ejerce.
- Estar atento y cumplir con las decisiones laborales emanadas por los directivos de la institución.
- Participar de manera dinámica en las actividades a desarrollar con la comunidad educativa.
- Entregar el plan curricular de su área, documentos del docente de aula, observador del alumno, evaluaciones, diligenciamiento del Plan Individual de ajustes Razonables con sus debidos seguimientos para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, de manera oportuna, solicitadas.
- Durante el desarrollo de las clases permanecer en el aula, cumpliendo la rutina escolar, en caso de ausentarse solicitar la asistencia de un adulto para el debido acompañamiento.
- Tener espíritu de colaboración en lo laboral cuando la institución lo requiera.
- En caso de requerir un permiso para ausentarse de su sitio de laborales, este debe ser solicitado por escrito con dos días de anticipación, excepto en caso fortuitos, y no se deben exceder de tres en el mes, al igual que las inasistencias injustificadas.
- Evitar solicitar materiales o dinero a los estudiantes para actividades no programadas.
- Participar en los programas de actualización de capacitación, pruebas y concursos externos que requieren del acompañamiento sobre procesos institucionales.
- Atender a los padres de familia de forma respetuosa, asertiva, con buena actitud de escucha y capacidad de resolución de conflictos, en los horarios establecidos dentro de las instalaciones del colegio, diligenciando los formatos establecidos para cada situación.

- Analizar la situación que se pueda presentar dentro de la institución y de manera preventiva tomar los correctivos necesarios contemplados en el manual de convivencia; diligenciando los formatos establecidos para cada situación.
- Cumplir a cabalidad con las responsabilidades y funciones delegadas como director de grupo.
- Preparar y planear las clases y actividades acorde a los procedimientos y formatos, estipulados por la institución.
- Cumplir con las acciones establecidas en los planes de mejoramiento y metas académicas de tal forma que contribuya al mejoramiento y calidad educativa de instituto.

3.3.3. ESTIMULOS

- Participación de integraciones sociales, en fechas especiales que fortalezcan los lazos de compañerismo, amistad y buena convivencia.
- Seleccionar mediante votación del consejo directivo, al empleado que por sus méritos y desempeño laboral vaya a ser resaltado.
- Ser homenajado el día de su cumpleaños.

3.4 DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

3.4.1 DERECHOS

- Los consagrados como derechos fundamentales en la Constitución política de Colombia.
- Recibir trato justo y respetuoso de los miembros de la comunidad educativa.
- Participar en los cursos de mejoramiento y actualización que organice la Institución y la Secretaría de Educación.

- Participar de forma integral, en los diferentes actos que se programen en la institución.
- Ser atendido oportunamente en sus demandas
- Solicitar y obtener el material de trabajo necesario para que el desempeño de sus funciones sea óptimo.
- Los demás contemplados en el manual de funciones propio a su cargo.

3.4.2. DEBERES

- Desempeñar responsablemente las actividades y tareas asignadas, para lograr optimizar los procesos.
- Cumplir con el horario de trabajo establecido y asumir las responsabilidades que le correspondan en el ejercicio de las funciones asignadas.
- Generar un clima de trabajo que permita el desarrollo de las labores en condiciones favorables de colaboración y coordinación, con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Brindar Información, orientación y trato respetuoso a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Cuida, protege y vela para que los bienes de la institución se conserven en buen estado.
- Cumplir con la entrega oportuna de los documentos propios del cargo administrativo que ejerce.

3.4.3. ESTIMULOS

- Reconocimiento público a un (a) administrativo con copia en la hoja de vida por desempeño sobresaliente en sus actividades.
- Reconocimiento especial al administrativo, que se destaque en el ejercicio de sus funciones, liderazgo y compromiso con el mejoramiento Institucional.
- Ser homenajado el día de su cumpleaños.

3.5. PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

3.5.1. DERECHOS

- Recibir trato justo y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa
- Tener una jornada laboral de 8 horas diarias en condiciones dignas y equitativas de trabajo incluidas tiempos de descanso y vacaciones remuneradas.
- Recibir el pago oportuno por la labor prestada en la institución, de acuerdo a lo establecido en el contrato de trabajo y prestaciones sociales.

3.5.2. DEBERES

- Cumplir con las medidas de seguridad e higiene necesarias para el buen desarrollo de su cargo.
- Acatar las órdenes emitidas por su jefe inmediato relacionadas a su cargo.
- Contribuir a mejorar la productividad con el buen desarrollo de sus labores.

- Cumplir con la jornada laboral establecida, manteniéndose en el lugar de trabajo establecido por sus superiores.

- Servir a la comunidad en pro de sus necesidades con buena actitud.

3.5.3. ESTIMULOS

- Reconocimiento por antigüedad, lealtad hacia la institución y reconocimiento público por el buen desempeño de su labor.

- Homenajear en los cumpleaños.

3.6. SEGURO CONTRA ACCIDENTES

En el Instituto Educativo el Paraíso, los estudiantes, personal directivo, docente, administrativo y operativo están protegidos por un sistema de seguridad social que ampara la salud y la integridad física.

El personal docente, administrativo y operativo asume lo dispuesto en la ley 100 de 1993 y lo dispuesto por el Régimen Laboral Colombiano y por las reglamentaciones posteriores.

Los estudiantes estarán protegidos, obligatoriamente, por una póliza de seguro de accidentes estudiantil cancelada por sus acudientes en el momento de la matrícula, que asegure la atención médica en caso de accidente y urgencia, y estar afiliado a una EPS.

PARÁGRAFO 1. Para las salidas pedagógicas el colegio contrata el servicio de transporte con algunas empresas legalmente constituidas que cumplan la normatividad vigente. Los costos son asumidos por el acudiente del estudiante.

CAPÍTULO IV

POLÍTICAS DE ADMISIÓN, PERMANENCIA, EGRESO DEL ESTUDIANTE INEPISTA.

4.1 ESTUDIANTE INEPISTA

El estudiante del Instituto Educativo el Paraíso es:

- Constructor, creador y productor de su propio aprendizaje, autónomo, creativo y crítico.
- Centro del proceso, lidera las actividades, propone, argumenta y busca estrategias para solucionar las situaciones que se presentan en el ámbito escolar.
- Promotor de valores y virtudes, fomentados en el hogar y consolidados en la institución, como la responsabilidad, colaboración, tolerancia y puntualidad.
- Es un creador activo de información con un uso apropiado de las tics
- Interactúa y aprende con sus pares, siendo afectivo y solidario con el prójimo.
- Comprometido con las normas y deberes de la institución.
- con un alto sentido de pertenencia hacia la institución, los elementos y enseres y en el cuidado del medio ambiente.

4.1.1 REQUISITOS DE ADMISIÓN

Los documentos requeridos para el proceso de matrícula son los siguientes:

- Formulario de inscripción o pre matrícula debidamente diligenciado
- Firma de libro de matrícula, la cual será renovada anualmente
- Original o fotocopia autenticada del documento de identidad (Registro civil,

tarjeta de identidad o cédula de ciudadanía)

- Fotocopia del carnet de vacunas
- Certificado médico actualizado
- Observador del alumno del año anterior
- Fotocopia del carnet suscrito a una EPS, o constancia de afiliación
- Informe descriptivo y valorativo del último periodo escolar del año anterior
- Compromiso de nivelación académica externa (si es el caso)
- Documento de retiro del SIMAT (Sistema de matrícula en línea), Expedido por la

institución de procedencia

- Certificados de cursos de notas de los grados cursados, para el grado 11
- Contrato de servicios educativos autenticado, pagaré, carta de instrucciones,

autorización para notificación por vía electrónica y compromiso de matrícula, firmado por los padres de familia y/o acudientes, con el respaldo de los mismos.

- Fotocopia de cédula de ciudadanía y certificado laboral del acudiente.
- Paz y salvo de la institución anterior
- Exámenes de admisión y entrevistas con la psicóloga de la institución a

estudiantes nuevos en las fechas estipuladas para el proceso de matrículas

4.1.2 POLÍTICA DE PERMANENCIA

Se han determinado las siguientes condiciones de permanecer en el colegio:

- Mantener un buen desempeño académico, buenas habilidades sociales, emocionales y comportamentales durante el año escolar.
- Durante el año escolar cursado, no haber incurrido en las situaciones tipo III, con reporte a las autoridades legales especificadas en la ley 1620 de 2013.
- Que los padres de familia hayan cumplido con sus compromisos financieros con la institución.

PARÁGRAFO: La disponibilidad de cupo para los estudiantes repitentes está sujeta al número de estudiantes promovidos al grado al que aplica.

4.2 SISTEMA DE MATRÍCULAS Y PENSIONES

4.2.1 DEL PROCESO DE MATRÍCULA

Anualmente se realiza la firma de la tarjeta de matrícula, con la presencia del estudiante y el padre de familia, para aceptar las normas establecidas en el PEI de la institución; de igual forma se registra la firma del acudiente o padre de familia y el estudiante del contrato de prestación del servicio educativo, pagare y carta de instrucciones en blanco, compromiso de deberes y derechos del matriculado, autorización para notificación por vía electrónica y uso de fotografías y datos.

4.2.2 COSTOS EDUCATIVOS

Los costos educativos cobrados por concepto de matrícula, pensiones y cobros periódicos, pre Icfes y proyecto del Saber, se ciñen bajo las normas establecidas en el decreto 1075 de 2015, definiendo los conceptos de matrícula, pensión mensual, costos complementarios, otros cobros.

4.2.2.1 LA MATRICULA

Es la suma anticipada que se cancela una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por la institución. Al firmar la matrícula de su hijo en la institución, el acudiente acepta las condiciones, derechos y obligaciones que se protocolizan con El Instituto Educativo El Paraíso.

Este valor no podrá ser superior al 10% de la tarifa anual, atendiendo a lo dispuesto en el manual de evaluación y clasificación del establecimiento en el régimen de libertad vigilada V9.

4.2.2.2. LA PENSIÓN

Es la suma anual que cancela el padre de familia o acudiente al Instituto Educativo El Paraíso por el derecho del estudiante a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico.

Su valor será igual a la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo, y cubre el costo de los servicios que presta el establecimiento educativo privado, distintos de aquellos a que se refieren los conceptos de cobros periódicos aquí determinados.

Los costos de dicha pensión se cancelan en las instalaciones de la sede principal del colegio en efectivo, o a través de transferencias en las cuentas habilitadas para tal fin.

4.2.2.3. COBROS COMPLEMENTARIOS:

Son las sumas que pagan periódicamente los padres de familia o acudientes que voluntariamente lo hayan aceptado, por concepto de servicio de transporte escolar, y otros conceptos, prestados por el establecimiento educativo privado. Estos cobros no constituyen elemento propio de la prestación del servicio educativo, pero se originan como consecuencia del mismo.

4.2.2.4. OTROS COSTOS

Son las sumas que pagan por servicios distintos de los anteriores conceptos y se derivan de manera directa de los servicios educativos ofrecidos. Entre los que se encuentran: sistematización, seguro de accidente estudiantil, papelería, carnet estudiantil.

Durante el desarrollo del año escolar, se realizan actividades que requieren de costos que no están incluidos dentro del costo de matrícula.

- Certificados y constancias de estudio.
- Cursos y/o talleres de preparación a las pruebas SABER.
- Daños ocasionados por el estudiante durante el año lectivo a enseres, muebles y/o equipos de la institución.
- Pagos de actividades extracurriculares.

4.2.3 OBLIGACIONES

A continuación, se describen las normas e incumplimiento de las obligaciones económicas referidas al contrato de matrícula.

- Los pagos de matrícula se realizan durante los 60 días previos al inicio del año escolar.
- Los pagos de pensión se realizarán dentro de los 5 primeros días de cada mes.
- Los pagos deberán realizarse en las oficinas de la institución en las fechas y horarios estipulados, en efectivo o por medio de transferencias bancarias en las entidades asignadas por la institución.
- El incumplimiento en el pago oportuno de matrícula y pensiones llevará al colegio a cancelar la renovación de la matrícula para el siguiente año, así como la retención de cualquier tipo de certificado escolar.
- Al finalizar el año escolar la institución emitirá bajo estamento de obligación contractual, cuando sea requerido un certificado de paz y salvo por todo concepto educativo.
- Cumplir con lo estipulado en el manual de convivencia y en el contrato de prestación de servicios educativos, para acceder a la renovación de la matrícula para el año siguiente.
- Manifiestar un buen comportamiento social, académico y socio emocional durante el año escolar cursado.

4.2.4 PROCEDIMIENTO PARA COBROS POR MORA

Teniendo en cuenta la normatividad legal el decreto 2253 de 1995, el no pago oportuno de las pensiones y costos educativos escolares se llevará una sanción del 5% sobre el valor mensual autorizado para el grado educativo donde estudia su hijo, teniendo en cuenta que este

cobro periódico hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional y es contenido del mismo.

La institución se reserva el derecho de hacer entrega de los certificados de estudios, boletines o informes correspondientes al año lectivo anual que cursa el estudiante si el acudiente o padre de familia ha vulnerado el deber de cancelar el total de su deuda por concepto de costos educativos, materiales o transporte escolar; por consiguiente, se procederá con las acciones judiciales de índole civil.

4.3. DE LA MATRÍCULA

4.3.1. RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

La renovación de matrícula es la oportunidad que se otorga al estudiante para cursar un grado de formación al año siguiente, comprometiéndose este a respetar y cumplir el manual de convivencia, así como las demás normas establecidas en el PEI por el Instituto Educativo El Paraíso.

Para la renovación del contrato de matrícula para el año siguiente:

- Diligenciar el formato de pre matrícula
- De haber sido aceptada su renovación, se llevará a cabo la revisión de antecedentes académicos, disciplinarios y cumplimiento de todas las obligaciones adquiridas por sus padres o acudientes en la matrícula.
- Conocer y aceptar el manual de convivencia y PEI de la institución.
- Encontrarse a paz y salvo por todo concepto
- Realizar el proceso de matrícula dentro de los días señalados.

4.3.2 APLAZAMIENTO DE MATRÍCULA

El estudiante antiguo que no realice la matrícula en las fechas estipuladas en el cronograma institucional, deberá solicitar de manera escrita a la rectoría, el aplazamiento de la matrícula, a más tardar el segundo día hábil una vez vencido el término para realizar la matrícula ordinaria.

De no cumplirse con el procedimiento señalado o de realizarse fuera del término, se configurará el consentimiento tácito del padre, madre de familia o acudiente que autoriza al colegio para disponer del cupo escolar.

Si el padre de familia decide retirar a su hijo o acudido de la institución debe cancelar los costos educativos correspondientes al costo anual del estudiante, de igual manera hacer la notificación por escrito de los motivos por los cuales decide retirar al estudiante.

Al momento de cancelar la matrícula, el estudiante tiene asegurada la permanencia del cupo escolar, la institución realizará devolución del 70% del costo generado de la matrícula.

4.3.3 CAUSALES PARA LA NO RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA

- Cuando el estudiante presenta el 25% de las faltas no justificadas durante el año escolar.
- Cuando el estudiante presenta un desempeño bajo de tres o más asignaturas en bajo desempeño académico.
- Cuando el estudiante sea recurrente en las faltas a las normas establecidas en el presente manual con respecto a su comportamiento social y socioemocional.

- Cuando el acudiente o padre de familia, incumpla en el compromiso adquirido en el pago puntual de los costos educativos del año escolar.
- Cuando el padre de familia o acudiente no realiza el proceso de matrícula en las fechas fijadas.
- Cuando el padre de familia o acudiente no adjunta los documentos requeridos para formalizar el proceso de matrícula o se determine su falsificación.

4.3.4. CANCELACION DE MATRICULA

Luego de agotar los recursos del seguimiento formativo con los cuales se pretendió incorporar al estudiante a la convivencia social, el Comité de Convivencia Escolar determinará la Cancelación de la Matrícula.

Esta sanción operará de manera directa, y será comunicada por Resolución Rectoral, al incurrir el estudiante en cualquiera de las conductas calificadas como muy graves en este manual, o en cualquiera de las siguientes conductas dentro o fuera del colegio, que se consideran también muy graves en orden a la interferencia con las actividades de formación y las relaciones de los miembros de la Institución, dado que afectan la integridad y el buen nombre de la misma, sin perjuicio de los informes a las autoridades a que hubiere lugar

- Por reincidencia en el incumplimiento de los deberes o violación a las prohibiciones que dieron lugar a la medida de la Matrícula en Observación.
- Portar, traficar o estimular el consumo de sustancias psicoactivas (lícitas o ilícitas) dentro y/o fuera de la institución, inclusive la llamada dosis personal.

- Portar, traficar o estimular el uso de cualquier tipo de arma, entendiéndose por tal todo instrumento que pueda causar daño físico o intimidación a otro, así su peligrosidad sólo sea aparente.
- Actuar deliberadamente, apropiándose, atentando o causando daño a los bienes del Colegio o de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de un tercero.
- Faltar gravemente, de obra o de palabra, o con vocabulario inadecuado, el respeto, y el mal uso de las redes sociales con los compañeros, profesores, y otro miembro de la comunidad o un invitado estando dentro o fuera del Colegio.
- Cometer infracción o delito castigado por las leyes penales y/o contravenciones policivas colombianas.
- Violar la integridad personal de estudiantes y/o docentes, u otro miembro de la comunidad educativa con el uso de las redes sociales o / a través del cyberbullying
- Cometer actos inadecuados portando el uniforme de la institución fuera de este.

4.3.5 MATRÍCULA EN CONDICIONES ESPECIALES

4.3.5.1. DE LAS CONDICIONES DE PERMANENCIA

Se han determinado las siguientes condiciones para permanecer en el colegio:

- Mostrar durante el año escolar un buen comportamiento y una buena disciplina que se establece en el manual de convivencia de la institución
- Durante el año escolar cursado, no haber incurrido en ningunas de las situaciones tipo III, con reporte a las autoridades legales de que habla la ley 1620 de 2013.

- Haber cumplido con el manejo oportuno de las habilidades sociales y emocionales durante el año escolar
- Que los padres de familia hayan cumplido con sus compromisos financieros con la institución
- Haber mantenido una buena relación de pertenencia, respeto ante la institución, compañeros y docentes

Parágrafo: La disponibilidad de cupo para los estudiantes repitentes está sujeta al número de estudiantes promovidos al grado al que aplica.

4.3.5.2. Matrícula en Observación

Esta sanción procederá cuando a juicio del Comité de Convivencia Escolar el estudiante haya faltado gravemente a sus deberes o cuando se presente reincidencia en cualquiera de las contravenciones que dieron lugar a la decisión.

Implica un severo llamado de atención al estudiante que reiterada o deliberadamente incumple sus compromisos académicos o disciplinarios. La sanción de matrícula en observación será impuesta por el Comité de Convivencia Escolar convocado por el coordinador académico y de convivencia.

La decisión deberá ser presentada por escrito y comunicada al estudiante y/o a su(s) acudiente(s) según el caso, por parte del coordinador. El levantamiento de esta sanción se hará por decisión del comité de convivencia escolar quien podrá acometer la revisión de los casos que, al finalizar el año escolar, le sean presentados para evaluar la superación de las dificultades académicas o de convivencia que haya presentado el estudiante

4.3.5.3. PÉRDIDA DEL CUPO PARA EL AÑO ESCOLAR SIGUIENTE

Al finalizar el año escolar la institución se abstendrá de renovar la matrícula a los estudiantes cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos:

- Haber culminado el año escolar con matrícula en observación.
- Pertenecer a grupos delincuenciales que atentan contra la seguridad de la comunidad educativa.
- Portar, consumir o expender sustancias psicoactivas dentro de la institución educativa o fuera de él.
- Ejecutar actos de violencia, injuriar, calumniar o ciberbullying contra directivos, docentes o compañeros del colegio.

El comité de convivencia escolar, antes de finalizar el año, revisará los casos de los estudiantes con matrícula en observación que le sean presentados, para evaluar, la superación de las dificultades de convivencia que dieron lugar a esta medida pedagógica y determinar su ejecución.

4.3.5.4 Ante La Repitencia Del Año Escolar:

La reprobación por primera vez del año escolar por un estudiante, no será causal de exclusión del colegio, cuando no esté asociada a la comisión de una falta comportamental tipo III, expresamente contemplada en el manual de convivencia, siempre y cuando se haya

adelantado el debido proceso disciplinario descrito en el protocolo para la atención integral de la convivencia escolar.

El estudiante que de acuerdo con sus resultados académicos reprueba el año escolar, junto con los padres de familia o acudientes solicitará el cupo por escrito al consejo directivo del colegio para la repitencia del grado, argumentando las razones que tiene para desear continuar sus estudios en la institución, así como sus propósitos para la mejora de las dificultades presentadas en el año anterior.

Radicada la solicitud escrita, el consejo directivo, en sesión ordinaria estudiará la situación del estudiante y avalará la repetición del grado, teniendo en cuenta la valoración obtenida en la convivencia social y actitud socioemocional. La respuesta será emitida por escrito y enviada por correo a los padres del estudiante.

4.3.5.5. Ante La Existencia De Antecedentes Comportamentales En El Observador Del Estudiante:

Ante el desconocimiento e incumplimiento por parte del estudiante de las normas comportamentales contempladas en el manual de convivencia; la imposición de medidas de carácter disciplinario previamente establecidas; la existencia de uno o varios procesos disciplinarios adelantados a lo largo del año lectivo en los cuales se le hayan otorgado oportunidades para mejorar su desarrollo comportamental y ante la no mejoría del estudiante y la falta de acompañamiento y seguimiento por parte de los padres de familia o acudientes, el colegio podrá no renovar la matrícula escolar, o cancelar el cupo según corresponda.

El estudiante que se haya visto inculcado en las situaciones contempladas en el presente manual, y que como consecuencia en el informe final del año haya obtenido desempeño Bajo en el área comportamental, deberá junto con los padres de familia o acudientes solicitar por escrito al consejo directivo del Colegio la renovación de la matrícula siempre y cuando la valoración obtenida en el desempeño académico no sea inferior a desempeño Alto.

PARÁGRAFO:

- Toda vez que el consejo Directivo del Colegio le permita al estudiante que se haya visto comprometido en cualquiera de las situaciones descritas en los artículos de este manual, para renovar la matrícula, será requisito indispensable que los padres de familia o acudientes debidamente constituidos suscriban el compromiso de corresponsabilidad en la formación y educación de su hijo tal y como lo ordena la ley 1098 de 2006 (ley de infancia y adolescencia).
- Los estudiantes deberán presentarse acompañados de sus padres de familia o acudientes debidamente constituidos, para efectuar el proceso de matrícula.

4.3.5.6. PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE

La Corte Constitucional ha protegido la sentencia sobre el derecho a la educación en los casos de reprobación de grados y de faltas disciplinarias. Manifestó que las instituciones educativas no están obligadas a tener en sus aulas a quienes de forma reiterada y constante desconozcan la autoridad de la institución siempre y cuando se les haya realizado seguimiento y brindando herramientas necesarias para su resocialización.

Se muestra enfática en señalar que el deber de los estudiantes se aplica desde el punto de vista disciplinante en respetar el reglamento y las buenas costumbres de convivencia pacífica. No

se vulnera el derecho a la Educación cuando la institución prescinde o sanciona a un estudiante por mal desempeño académico o disciplinario.

El derecho a la educación no es absoluto (es un deber- derecho que se debe cumplir sujeto al Manual de Convivencia de la institución). Desde estas aclaraciones, la pérdida de la calidad de estudiante se obtiene cuando:

- Son retirados de la institución la documentación que acredita al estudiante como tal.
- Luego de desarrollar las estrategias legales y necesarias el estudiante reincide en desconocer las figuras y parámetros disciplinarios de la institución.
- El estudiante es reincidente en faltas disciplinarias en contra de las declaradas en este Manual de Convivencia y no existe un compromiso formal por parte de acudientes y el mismo estudiante.

CAPÍTULO V

INCLUSIÓN

5.1. PROTOCOLO DE INCLUSIÓN: EDUCACIÓN INCLUSIVA Y DERECHOS HUMANOS (Dec 1421 del 2017 artículo 37°)

la educación inclusiva es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los

apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

Con el objetivo de favorecer las transiciones de los niños y las niñas con discapacidad a los diferentes grados y niveles de la educación formal, el Decreto 1421 del 2017 en su artículo 2.3.3.5.2.3.3 manifiesta el acceso al servicio educativo para personas con discapacidad, refiere que el informe pedagógico para el caso de estudiantes que provengan de la modalidad de educación inicial será el documento para adelantar el ingreso al sistema educativo formal (Matrícula), lo anterior con el fin de garantizar el ingreso oportuno y eliminar las barreras existentes relacionadas con la falta del diagnóstico o informe médico emitido por el sector salud. De igual forma las acciones a desarrollar por las instituciones educativas como el proceso de acogida, caracterización pedagógica, construcción del PIAR, compromisos con las familias, diagnósticos y tratamientos médicos, son aspectos que se han considerado como clave para favorecer no sólo las transiciones exitosas sino también la permanencia de los estudiantes con discapacidad.

5.2. ESTRATEGIAS DE INCLUSIÓN

5. 2.1. Docente de apoyo pedagógico:

Según el decreto 1421 de 2017 “Son los docentes que tienen como función principal acompañar pedagógicamente a los docentes de aula que atienden estudiantes con discapacidad”, este docente debe ser contratado por la familia del menor, cuyo objetivo es acompañar pedagógicamente a los docentes de aula que atienden estudiantes con discapacidad, para lo cual deberán: fortalecer los procesos de educación inclusiva a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables

(PIAR) y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI); el trabajo con familias, para garantizar la atención pertinente a esta población.

5.2.2 Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR):

Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumos para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

Los apoyos pueden clasificarse de diversos modos, conforme a las fuentes de donde provengan, su intensidad, duración y funciones. De esta manera, los apoyos pueden provenir de distintas fuentes: De uno mismo (de las habilidades o el conocimiento que uno posee) y de otras personas (familiares, amigos, maestros). De sistemas aumentativos o alternativos del aprendizaje (tableros de comunicación, sintetizadores de voz) hechos a mano o producto de la tecnología. De servicios puntuales (la terapia ocupacional que recibe un estudiante fuera del establecimiento educativo, pero contribuye a potenciar su desarrollo)

Los ajustes Razonables “son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que los estudiantes con discapacidad puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se

encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos. Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impiden un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión”

Los directivos docentes serán los responsables de la inclusión de los apoyos y ajustes razonables identificados en los PIAR, en los Planes de Mejoramiento Institucional PMI, de tal forma que se garantice el cumplimiento a lo allí propuesto, con la asesoría y acompañamiento del docente de apoyo

5.2.3 Atención Familia

La familia es el responsable válido de la educación de su hijo o acudido, por tanto, así debe ser reconocido en el establecimiento educativo, en donde se deberán propiciar espacios para el intercambio de saberes que faciliten la definición y el uso de los ajustes razonables. Las familias podrían dar pautas que faciliten la comunicación, el aprendizaje, comportamientos de autocuidado.

El establecimiento de los compromisos en el acta de acuerdo, se construirán en conjunto considerando los saberes de las familias y particularidades de los estudiantes, así como los conocimientos de la escuela.

Las familias realizarán solicitudes respetuosas a los establecimientos educativos cuando consideran que el estudiante no está recibiendo una educación inclusiva de calidad.

Exigir que la familia realice el diagnóstico y el seguimiento de la atención en salud necesario para identificar que: -El estudiante tenga un proceso de atención en salud, - garantizar que cuenta con los procesos en salud que apoyen los procesos educativos en el establecimiento educativo y coordinar acciones de manera conjunta de acuerdo con las particularidades de los estudiantes, -realizar el diagnóstico médico, tratamiento, seguimiento especial, y terapias que apoyen al mejoramiento de su discapacidad.

5.2.4. Currículo Flexible

Con respecto a este punto la flexibilización curricular se refiere a las estrategias del maestro y el establecimiento educativo para adecuar la enseñanza a las particularidades y necesidades de cada estudiante, reconociendo el Aula como un conjunto heterogéneo y diverso de estudiantes, para el que no existe una respuesta educativa única. El punto de partida de las adaptaciones se sitúa en un único currículo general común a todos los estudiantes definidos en el PEI del colegio y de acuerdo con los referentes básicos de calidad (EBC, DBA y lineamientos).

Por lo anterior se define como un Currículo flexible, aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a toda la oportunidad de aprender y participar.

5.3. DEFINICIONES PREVISTAS PARA DETERMINAR LA INCLUSIÓN ESCOLAR

Accesibilidad: Medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones.

Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia. El INSTITUTO EDUCATIVO EL PARAISO ha determinado en su protocolo de inclusión la accesibilidad a estudiantes con deficiencias en:

- Discapacidad Física/Movilidad
- Sordoceguera
- Discapacidad auditiva
- Déficit de atención
- Atención dispersa
- Discapacidad visual/ Baja visión irreversible
- Cuadro de ansiedad leve
- Depresión leve
- Trastorno de Espectro Autista (Alta Funcionalidad).

Acceso A La Educación Para Las Personas Con Discapacidad: Proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.

Esquema de Atención Educativa: Son los procesos mediante los cuales el sector educativo garantiza el servicio a los estudiantes con discapacidad en todos los niveles de la educación formal de preescolar, básica y media, considerando aspectos básicos para su acceso, permanencia y oferta de calidad, en términos de currículo, planes de estudios, tiempos, contenidos, competencias, metodologías, desempeños, evaluación y promoción.

Estudiante con Discapacidad: Persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

Tipos de Discapacidad: En el Instituto Educativo El Paraíso, al momento de la matrícula, o transcurrido el año escolar y con base en las observaciones realizadas, por el docente de aula, se exige al padre de familia la presentación de un diagnóstico médico. Que demarque una de las categorías, determinadas anteriormente.

Parte de las informaciones que la discapacidad es una relación (o un desencuentro) entre las características de una persona que tiene una funcionalidad diversa (motora, sensorial o

cognitiva) y las condiciones del contexto (barreras físicas o actitudinales) que lo limita en su aprendizaje o le restringe su participación o le brinda los apoyos para aprender y participar. De igual manera se contempla el compromiso de organizar las condiciones para quienes no se pueden desplazar hasta la institución educativa, y puedan participar de la educación domiciliaria o a distancia.

CAPÍTULO VI

FALTAS COMPORTAMENTALES Y SUS PROCEDIMIENTO PROTOCOLO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

6.1. TIPIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES:

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

2. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

3. Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

6.1.1 SITUACIÓN TIPO I (FALTAS LEVES).

Es todo tipo de comportamiento o conducta que se produce por no cumplir con las normas básicas de convivencia, responsabilidad y comportamiento, aunque no atentan gravemente contra los valores que el colegio propicio y no ocasionan graves traumatismos en el proceso educativo de la Institución, es decir que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental deben ser corregidas para favorecer el desarrollo integral del/la Estudiante.

6.1.1.1. FALTAS LEVES

Se consideran faltas leves:

- La impuntualidad o inasistencia injustificada sin presentación de las excusas pertinentes.
- Porte inadecuado del uniforme, incumpliendo las normas establecidas.
- Uso inadecuado de materiales o bienes personales o del colegio.
- Incumplimiento de sus responsabilidades o deberes escolares, presentar a las actividades académicas sin portar sus útiles o materiales escolares.
- Realizar actividades contrarias a las asignadas que afecten la tranquilidad del ambiente escolar.

- Comportamientos inadecuados y desorden en los diferentes espacios y actividades dentro o fuera del Colegio.
- Irrespeto a la individualidad de los miembros de la comunidad educativa cualquier forma de ofensa.
- Juegos agresivos,
- Promover o fomentar el desorden y el desaseo, arrojar basuras.
- Incumplir cualquier norma interna estipulada para una mejor organización y desarrollo de la vida dentro de la institución.
- Presentarse al colegio con cortes de cabello y vestimentas extravagantes, lucir adornos y accesorios de colores distintos a los establecidos, portando una presentación personal inadecuada.
- Traer instrumentos para juegos de azar.
- Traer elementos para compras y ventas sin previa autorización de las directivas de la institución.
- Masticar chicle, consumir alimentos dentro del aula de clase o durante los actos comunitarios.
- El uso inadecuado de los baños

(no rayar las paredes, dejarlo limpio después de su uso, no arrojar materiales dentro del sanitario, mantener la privacidad dentro del baño, no se permite la toma de fotografías)
- El uso inapropiado del carnet o portarlo incorrectamente.

- La responsabilidad al cumplir con los compromisos adquiridos de forma personal para representar al colegio en actividades culturales, religiosas, deportivas entre otras.
- Expresar manifestaciones amorosas o de afecto exageradas dentro del colegio, (abrazos, besos, agarradas de mano, sentarse en las rodillas, etc.)
- No ingresar al aula de clases en el horario correspondiente, después de descanso, o al culminar actividades extra curriculares.
- Tocar el timbre o la campana sin autorización.
- Salir de la institución sin autorización (a esperar las rutas del transporte público o escolar).
- Todos aquellos actos leves considerados por el comité de convivencia.

PARÁGRAFO: La existencia de tres amonestaciones escritas en el proceso formativo, por faltas leves iguales o diferentes, constituye una falta grave.

6.1.1.2 ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

- Mediar de manera pedagógica
- Fijar normas de solución de manera parcial y equitativa (Buscar reparar los daños, restablecer derechos y la reconciliación.
- Active acciones pedagógicas como el diálogo, la meditación y el trabajo colaborativo entre otros.

6.1.2 SITUACIONES TIPO II (FALTAS GRAVES).

Es todo tipo de comportamiento o conducta que atenta contra los valores fundamentales propiciados por el Colegio, ocasionan un daño a la armonía institucional, lesionando los principios del Manual de Convivencia y la buena marcha de las labores formativas. Las faltas graves constituyen situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso que no revistan las características de la comisión de un delito y con alguna de estas son:

- Que se presenten de manera repetida y sistemática
- Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar discapacidad alguna, sin generar incapacidad alguna.

6.1.2.2. FALTAS GRAVES

Se consideran faltas graves:

- La agresión física o verbal a cualquier miembro de la comunidad.
- El matoneo (acoso escolar, bullying)
- Incurrir en robos o cualquier otro tipo de delincuencia.
- Intento o realización de fraude académico
- Utilizar durante la jornada escolar dispositivos electrónicos (celulares, tablets, pc, audífonos, video game) impidiendo el proceso normal de aprendizaje.
- Reincidencia en faltas leves o en actos de indisciplina de un periodo a otro.
- Organizar o participar en actividades (paseos, eventos deportivos, cines, ventas, rifas) utilizando el nombre del colegio sin el correspondiente permiso
- Entorpecer o impedir la comunicación familia-colegio.

- Promover y participar en juegos de azar en los que se apueste objeto, dinero o la imposición de retos.
- Ausentarse de las actividades sin la respectiva autorización.
- Portar, comercializar o elaborar material pornográfico.
- Crear falsas alarmas que alteren la integridad física o psicológica de la comunidad educativa.
- Utilización inadecuada de los medios de comunicación del Colegio.
- Incumplimiento constante de las normas y órdenes brindadas por los superiores en forma permanente.
- Promover o participar en riñas dentro o fuera del colegio, con el uso o no del uniforme escolar.
- Utilizar un vocabulario soez y vulgar, dentro de la institución.
- Ausentarse del colegio sin el permiso respectivo y/o escaparse de clase.
- Presentar o participar en la adulteración, falsificación o fraude de certificados de estudios, evaluaciones, calificaciones y documentos requeridos por la institución.
- Manifestaciones verbales o acciones morbosas y/o soeces hacia los compañeros y otras personas.
- Deteriorar, pintar o escribir sobre pupitres, paredes y/o daños sobre los bienes del colegio y atentar contra el patrimonio cultural y ecológico.
- No seguir las rutas o conducto regular ante las situaciones presentadas, agredir física o verbalmente a miembros de la comunidad, tomando decisiones que estén reservadas a otras instancias.

- Ser propiciadores de chismes, difamaciones e injurias dentro y fuera de la institución, por cualquier medio de redes sociales, afectando de esta forma el buen nombre de los miembros de la comunidad educativa.
- Comprar a vendedores ambulantes, tiendas vecinas y luego regresar al colegio nuevamente a esperar su transporte.
- Realizar tatuajes, perforaciones en su cuerpo o en el cuerpo de sus compañeros dentro de la Institución.
- Traer y utilizar cualquier tipo de sustancias químicas o drogas alucinógenas que atenten contra la integridad de estudiantes o cualquier persona.
- Todos aquellos actos graves considerados por el consejo directivo y de convivencia que se cometen por continuas reincidencias o contra la moral y las buenas costumbres.
- Incumplir sistemáticamente y de forma continua con las normas del presente manual.

PARÁGRAFO:

1. Todas estas faltas graves deben consignarse en el observador del estudiante y darse a conocer a la familia a través de citaciones diligenciando las actas de compromiso, requeridas.
2. La utilización de los dispositivos electrónicos en momentos inadecuados, da como sanción el decomiso de la herramienta electrónica y éste será devuelto al padre de familia o acudiente autorizado, diligenciando las actas de acompañamiento correspondiente.
- 3: El colegio, no se hará responsable por la pérdida o daño de ningún objeto de valor traído a la institución, la responsabilidad recae directamente en quien los porte o su propietario.

6.1.2.3. ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

- Atención inmediata en salud física y mental: primeros auxilios, psicológicos y físicos
- Remitir la situación a las autoridades administrativas para el restablecimiento de derechos.
- Adoptar medidas de protección para los involucrados
- Informar de manera inmediata a los padres de familia, a través de citaciones, y la firma de actas de acompañamiento y compromiso.
- Determine acciones restaurativas para reparar los daños, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.
- Reporte al Sistema de Información Unificado de convivencia escolar (SIUCE)
- El Comité Escolar de convivencia realizará el análisis y seguimiento del caso

6.1.1.3. SITUACIONES TIPO III (FALTAS GRAVÍSIMAS).

Es todo tipo de comportamiento, conducta o actitud que perturba gravemente la armonía institucional y supone el desconocimiento de los valores éticos y morales que rigen nuestra sociedad y los que sustentan el Manual de Convivencia, y/o son considerados delitos en la legislación colombiana.

6.1.3.1. FALTAS GRAVÍSIMAS

Se consideran faltas gravísimas:

- La reincidencia en la comisión de faltas graves
- El consumo o tenencia o comercialización de sustancias psicoactivas, alcohol o cigarrillo, o vape, dentro o fuera de la institución

- Presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas
- Portar, exhibir o guardar armas u objetos que atenten contra la integridad de los demás
- Participar a título de cómplice o encubrir a compañeros en alguna falta de las anteriores.
- Incumplir los acuerdos suscritos académicos, comportamentales y/o normativos previamente firmados.
- Tener relaciones sexuales o comportamientos eróticos o expresiones inadecuadas de afecto, participar, convocar o encubrir, apoyando actos de vandalismo.
- Amenazar, calumniar o atentar contra la vida o integridad física, emocional, psicológica, a través de las redes sociales, en forma escrita o verbal a los miembros de la comunidad educativa.
- Dañar, adulterar, sustraer o falsificar cualquier tipo de información del colegio.
- Crear, promover o integrar algún tipo de pandillas.
- Acosar, provocar, abusar o violentar psicológica; física o sexualmente a cualquier miembro de la comunidad.
- Participar en actos contra la moral cristiana y las buenas costumbres.
- Publicar o subir fotos y videos de cualquier integrante de la comunidad educativa o actividad interna o externa que involucre a sus integrantes sin su previa autorización y consentimiento.

- Incurrir en cualquier conducta tipificada como delito en el código penal colombiano.

PARÁGRAFO:

1. La reiteración en la falta de una situación grave, dan a lugar a un único proceso disciplinario, será considerada situación gravísima.

2. En el presente manual no podrán estar discriminadas todas las situaciones que se presentan en la Institución. Las situaciones y la clasificación de éstas se determinarán desde el colegio teniendo en cuenta las circunstancias y consecuencias de la acción.

6.1.3.2 ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

- Brindar atención inmediata física y mental, (atención inmediata en salud, realizar contención emocional si se requiere); llamar inmediatamente al servicio de urgencia más cercano para que hagan la prestación del servicio de salud física y mental que le corresponde al sector salud.

- Informar de manera inmediata a la familia
- Informar de la situación a la Policía Nacional (123)
- Convocar a reunión extraordinaria al comité de convivencia para la evaluación del caso.
- Adoptar las medidas para proteger a la víctima o a quien se le atribuye la agresión
- Realizar el reporte en SIUCE

- El comité de convivencia escolar, la autoridad que asuma el caso y el comité territorial que ejerza jurisdicción sobre el colegio deberán hacer seguimiento al caso (paralelo al proceso de denuncia, el colegio debe desarrollar acciones pedagógicas)
- cuidar el derecho a la intimidad y confidencialidad.
- El colegio no puede adelantar ningún proceso de testimonios o pruebas.

6.2. ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO, FORMATIVAS Y SANCIONES

6.2.1. SEGUIMIENTO

- Reparación de daños causados
- Acuerdos de convivencia
- compromiso de las partes
- Reflexiones para todo el grupo afectado.

Amonestación Verbal. Diálogo reflexivo, persuasivo y formativo con el estudiante a la primera vez que incurra en una falta leve.

Amonestación Escrita. Anotación en el observador del alumno, de acuerdo a la falta esta acción correctiva puede concurrir con una sanción de las establecidas en el presente manual.

Notificación a los padres de familia y compromiso escrito: Procede cuando el estudiante cometa la falta a la situación respectiva.

Debido proceso: El docente, director de grupo, o profesor del área, notificarán por escrito, a los padres de familia o acudiente autorizado para dialogar, analizar en forma conjunta

la situación del estudiante y buscar estrategias que permitan una adecuada normalización. De este diálogo se dejará constancia escrita y contará con la firma de los participantes.

Jornada de reflexión y/o trabajos especiales. Se aplica al estudiante con dificultades en el proceso de socialización y convivencia. Como estrategia formativa se asignan trabajos formativos especiales de acuerdo con la falta cometida.

Retención de implementos: Cuando la falta esté directamente relacionada con el uso de implementos como celulares, cámaras, aparatos reproductores de audio, juguetes, revistas, impresos, drogas o armas de cualquier tipo, serán retenidos por el director de grupo, el profesor a cargo o bienestar estudiantil de ser necesario, y serán entregados exclusivamente a los padres, acudiente autorizado o a las correspondientes autoridades, previo registro en el formato del observador del alumno.

Prohibición de representar el Colegio: En el caso de que la falta grave o gravísima sea cometida por un estudiante que represente al colegio en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se dictará la privación de participar en actividades externas en representación del Colegio, la cual quedará consignada en el observador del alumno.

Acciones de reivindicación y reparación de la falta: Procederán para las faltas leves, graves y/o gravísimas cuando con ellas el estudiante ofenda la filosofía, los principios o la integridad de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.

6.3. ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Procedimiento Ante las Faltas leves o situaciones Tipo I. el protocolo a seguir es el siguiente:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el colegio.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el colegio de esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013.
4. Diálogo con otros estudiantes o miembros de la comunidad con el fin de obtener información respecto a la falta cometida.
5. El docente o quien determine la flagrancia informará al docente director de grupo sobre la comisión de la falta y del procedimiento adelantado si el caso lo amerita.
6. Registro en el observador del alumno, diligenciado por el docente, en donde el estudiante firmará su hoja de registro de convivencia reconociendo el hecho y se compromete a un cambio de actitud, realizará además un trabajo formativo.
7. En el evento de presentarse nuevamente la comisión de la misma falta o leve tipo I durante el año lectivo, el docente hará la remisión del estudiante a Coordinación Académica o Convivencial, en donde se adelantará el procedimiento establecido para las faltas graves.

PARÁGRAFO. El tipo de medida formativa, en caso de reincidencia, no implica que se deban realizar en estricto orden, ni agotar todas las instancias. Queda a criterio del comité de convivencia, aplicar una o varias de estas medidas, según lo amerite la situación.

Estrategias Formativas: Las siguientes son algunas estrategias sugeridas, para formar en la convivencia escolar

1. Elaborar carteleras, folletos, plegables, etc. Referentes al tema sobre el cual se cometió la falta, para que el estudiante logre interiorizar y comprender el sentido de la norma.
2. Reflexionar en familia sobre la falta cometida y consignar por escrito en un trabajo no inferior a tres hojas, las conclusiones y los acuerdos de esta reflexión, firmados por los padres de familia y la estudiante.
3. De todo el proceso se deja constancia en las actas respectivas, incluyendo la(s) falta(s) cometida, los descargos del estudiante, los compromisos adquiridos, los correctivos, las estrategias formativas y las instancias agotadas.

MEDIDAS FORMATIVAS EN SITUACIONES TIPO II

Una o más de las siguientes Medidas Formativas, según sea el caso, serán impuestas a los estudiantes que hayan incurrido en una falta tipificada II, después de que las instancias competentes, hayan surtido el procedimiento previsto en la sección de “Procedimientos” de este Manual de Convivencia.

1. Reunión con los padres y el estudiante para revisar la falta, el plan de acción y asegurar que la norma de buen comportamiento está cumplida.

2. Realizar actividades dirigidas dentro del colegio, que ocupe su tiempo escolar de uno a tres días, de acuerdo a la falta cometida.

3. Compromiso convivencial, que deberá ser suscrito por el estudiante y sus padres de familia y/o acudientes, en los eventos en que dicho estudiante incurra por segunda vez dentro del mismo año lectivo en cualquiera de las faltas graves.

4. La imposición de cualquiera de las sanciones antes consagradas como consecuencia de la comisión de una falta grave, podrá acarrear la sanción de pérdida de estímulos y del cupo escolar.

El acta de compromiso es un documento firmado por el estudiante, sus padres, acudientes o representantes legales y Coordinación de Convivencia respectivo, que describe los compromisos de mejora del comportamiento del estudiante durante el año lectivo.

Lo firma cuando:

- En el año lectivo anterior, tuvo una acumulación de faltas graves; se le considera como una segunda oportunidad para que el estudiante demuestre su interés en ser un miembro activo, participativo y cumplidor de las normas del colegio, además de indicar las medidas formativas en que incurrirá por el incumplimiento del acta de compromiso firmado.

- Los estudiantes que hayan firmado el acta de compromiso ingresan a un período de prueba de comportamiento durante todo el año lectivo siguiente.

- Los estudiantes que muestren buen comportamiento durante el período de prueba podrán regresar a matrícula normal al finalizar el año lectivo durante el cual está en

"MATRÍCULA DE OBSERVACIÓN", de acuerdo con lo que al respecto decida el concepto del Comité de Convivencia.

- En las comisiones de evaluación, se revisarán los casos de los estudiantes que reinciden en faltas o tienen actas de compromiso de comportamiento vigente o matrícula en observación para determinar si éstas han cumplido con los términos de sus compromisos y diseñar estrategias a seguir.
- En caso que el estudiante incumpla con lo estipulado anteriormente, que antes se conoció como "Matrícula en Observación" durante dos años consecutivos de su vida escolar, tendrá como consecuencia: la no renovación de la matrícula. Esta medida implica para el estudiante la imposibilidad de renovar la matrícula para el año escolar siguiente y no se le garantiza el cupo en el Colegio para años posteriores. Esta medida procede también por las causales previstas y pactadas en el contrato de matrícula.

NOTIFICACIÓN DE PLIEGOS DE CARGOS:

El pliego de cargos se notificará personalmente al estudiante y a sus padres. Para este efecto, se enviará una comunicación al correo autorizado, con el fin de que los padres se acerquen a la oficina de Coordinación de Convivencia para notificarse personalmente del pliego de cargos.

En la diligencia de notificación personal del pliego de cargos, los padres del estudiante investigado señalarán a Coordinación de Convivencia si presentarán los descargos en forma verbal o escrita.

En caso de que los padres del estudiante investigado no comparezcan a notificarse personalmente del pliego de cargos, se les enviará una comunicación escrita a la última dirección registrada en el Colegio, invitándolos a que se notifiquen del pliego de cargos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del correo. Si no se presentan dentro de este término, se entienden notificados.

Término Para Presentar Descargos

Notificado el pliego de cargos, los padres o el defensor del estudiante investigado tendrán cinco (5) días hábiles para presentar ante el Coordinador de Convivencia los respectivos descargos y solicitar la práctica de las pruebas adicionales que consideren conducentes.

En caso de que los padres hubiesen manifestado en la diligencia de notificación personal del pliego de cargos su deseo de presentar los descargos en forma oral, el Coordinador de convivencia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación, convocará la respectiva reunión con el estudiante y sus padres y/o su defensor para que éstos presenten los respectivos descargos y soliciten las pruebas que estimen conducentes. Los términos de esta reunión serán consignados en un acta que deberá ser firmada por todos los asistentes. En el evento que los padres o el estudiante no firmen el acta, ésta será suscrita por el Coordinador de Convivencia y el personero(a) o representante de curso que sirva de testigo de la reunión.

La no presentación de descargos dentro del término acá señalado implica la aceptación de los cargos formulados por El Colegio.

Término Probatorio

Vencido el término de diez (10) días hábiles de que trata el literal anterior, el Coordinador(a) de Convivencia respectiva practicará las pruebas solicitadas por los padres o el

defensor del estudiante investigado que considere necesarias, conducentes y pertinentes. Las pruebas se practicarán en un término no mayor a cinco (5) días hábiles.

6.4 PROCEDIMIENTOS PARA RECLAMOS Y APELACIONES

La Medida Formativa aplica en caso de que se llegara a demostrar la responsabilidad del estudiante investigado. La identificación del autor o los autores de la falta. El análisis de las pruebas en que se fundan cada uno de los cargos formulados.

Al pliego de cargos se anexará copia de todas y cada una de las pruebas en que éste se fundamenta.

6.5 PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN. RUTAS DE ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO.

El Instituto Educativo El Paraíso en cuanto a las rutas de prevención, atención y protocolos se acoge a la Ley 1620 de 2023 Ruta de atención integral para la convivencia escolar.



TIPO I

1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas
2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.

TIPO II

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
7. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.

TIPO III

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).
4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

CAPÍTULO VII

GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar es una forma de participación dentro de la comunidad educativa, que tiene como propósito regular de manera integral la convivencia escolar. Está previsto como la autoridad escolar máxima para articular procesos administrativos, académicos y de proyección comunitaria, en sintonía y armonía con los intereses propuestos, sugerencias de estamentos y miembros que forman la Comunidad Educativa. Los órganos del gobierno escolar en la institución son:

7.1. CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo, es la instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

7.1.1. Conformación del consejo directivo

El Consejo Directivo del INSTITUTO EDUCATIVO EL PARAISO estará integrado por:

- El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinaria y extraordinariamente
- Dos representantes de los padres de familia, elegidos por el consejo de padres.
- Un representante de los estudiantes, elegido por el consejo estudiantil.
- Un representante de los egresados, elegido por el grupo de egresados.

- Dos representantes del personal docente, elegidos por la mayoría de los votantes en una asamblea de docentes

- Un representante del sector productivo.

7.1.2. Funciones del consejo directivo

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.

2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre los miembros de la comunidad del establecimiento educativo, después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.

3. Adoptar el P.E.I., el manual de convivencia y el reglamento interno de la institución.

4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.

5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.

6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente, disponibilidad de cupos presentado por el Rector.

7. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.

8. Reconocer criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas, promoviendo las relaciones con otras instituciones educativas.
9. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
10. Reglamentar los procesos electorales previstos en la institución
11. Evaluar y aprobar el presupuesto de pagos realizados por los padres de familia o acudientes responsables de la educación de sus hijos o acudidos, por concepto de matrículas y pensiones, derechos académicos, costos complementarios, uso de textos y similares.
12. Darse su propio reglamento.

7.2. CONSEJO ACADÉMICO.

Como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento, garantizando la eficacia en los procesos curriculares y escolares.

7.2.1. Funciones Consejo Académico

El Consejo Académico está integrado por el rector quien lo preside, los directivos docentes, los jefes de área definidos en el plan de estudios, quienes cumplirán las siguientes funciones:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del plan de estudios curricular.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios para el buen desarrollo académico de la institución.
3. Participar en la evaluación institucional anual

4. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación

5. Recibir, analizar y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.

7.3. CONSEJO ESTUDIANTIL

Este consejo es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

7.3.1. Conformación del consejo estudiantil

Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento educativo. Los alumnos del nivel preescolar, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el grado de Transición.

7.3.2. Funciones

1. Darse su propia organización interna
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorar en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

7.3.3. Requisitos para aspirar al Consejo Estudiantil

- Tener una antigüedad en la institución mínima de dos años.
- Ser estudiante activo y cursar el grado que representa.
- Ser estudiante distinguido en lo académico y demostrar buena disciplina.
- Presentar una propuesta o plan de trabajo, asociado a su desempeño, el cual deber

ser publicado en las carteleras y difundido a través de los medios de comunicación institucionales.

7.4. CONSEJO DE PADRES

El Consejo de Padres de Familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento, está integrado por los voceros de los padres de los alumnos que cursan los grados que ofrece la institución.

El rector convocará dentro de los primeros treinta días calendario siguientes a la iniciación de clases del período lectivo anual, a asambleas de los padres de familia de los alumnos de cada grado, en las cuales se elegirá para el correspondiente año lectivo a uno de ellos como su vocero. La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes, después de transcurrida la primera hora de iniciada la asamblea.

El consejo, además de las funciones que su reglamento determine, podrá desarrollar actividades como las siguientes:

1. Velar por el cumplimiento del proyecto educativo institucional y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas.

2. Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde, y
3. Promover el proceso de constitución del consejo de padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.

7.5. PERSONERO ESTUDIANTIL

El personero de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado que ofrezca la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

7.5.1. Funciones del Personero.

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las formuladas por un miembro de la comunidad educativa sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
3. Presentar ante el rector, las solicitudes de oficio que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones presentadas.

7.5.2. Perfil de los aspirantes a Personero estudiantil

- Capacidad de liderazgo y gestión, manifestando alto nivel de comunicación, concertación y resolución de conflictos, siendo un promotor de la sana convivencia, en el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes.
- Destacarse por su sentido de pertenencia por el instituto.
- Ser un estudiante con niveles de desempeño académico alto o superior.
- Con el comportamiento adecuado sin cometer faltas graves o gravísimas ni situaciones tipo II y III, que no acarreen sanciones disciplinarias dentro de los dos años anteriores a su postulación.
- Disponibilidad de tiempo para el cumplimiento de las actividades propias de su cargo.
- Ser un referente de tolerancia, respeto y cumplimiento del deber.

7.5.3. Requisitos para ser Personero estudiantil

- · Estar debidamente matriculado cursando el grado undécimo del nivel de educación media en la Institución.
- · Tener como mínimo dos (2) años de antigüedad en la institución
- · Presentar una propuesta o plan de trabajo, asociado a su desempeño, el cual deber ser publicado en las carteleras y difundido a través de los medios de comunicación institucionales
- · Ser estudiante distinguido en lo académico y disciplinario, modelo de superación, responsabilidad y liderazgo.
- · Haber sido elegido por sus compañeros por mayoría simple.

7.6. COMITÉS ESCOLARES DE CONVIVENCIA

Es el encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

7.6.1. Sesiones.

El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el comité o cuando algún miembro lo requiera.

7.6.2. Funciones del comité escolar de convivencia

1. Identificar, documentar analizar y resolver los conflictos que se presentan entre docentes, estudiantes y directivos, estudiantes, entre docentes y entre estudiantes.
2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción ciudadana, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la realización de estrategias, programas y actividades de convivencia construcción ciudadana que se adelanten en la región y que respondan a sus necesidades.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar prejuicios irremediables a los miembros comunidad de la educativa.
5. Activar la ruta de atención integral para la Convivencia Escolar, definida en el artículo 29 del decreto 1965 del 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso

escolar, a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción ciudadana.

7.6.3. ACCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

1. **Actas.** De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta.

2. **Acciones o decisiones.** El comité escolar de convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y

reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución

3. **Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación.** Tratándose de los establecimientos educativos no oficiales, los respectivos reglamentos de los comités escolares de convivencia deberán definir los conflictos de interés, las causales de impedimento y de recusación, así como el procedimiento para resolverlos, de tal forma que se garantice la imparcialidad de los integrantes de los referidos comités.

4. COMITÉS DE AULAS

En el INSTITUTO EDUCATIVO EL PARAISO, se conforman Comités de aulas con el fin de fomentar el desarrollo de competencias ciudadanas, relaciones, personales e intelectuales, que lleve a alcanzar los altos niveles de desarrollo humano y la calidad académica. Esta dinámica organizacional fortalece el trabajo en equipo, promoviendo la toma de conciencia de la importancia de tener una buena convivencia y fortalecer los valores para un buen desempeño humano y social como acción y proyección hacia el desarrollo y alcance de las metas, filosofía, misión y visión institucional.

a. Comité Disciplinario

Apoya el control de la presentación personal, asistencia, puntualidad y promoción del buen comportamiento social en cada situación del medio escolar (aula, descanso, actividades culturales y deportivas, izadas de bandera, actos y fiestas especiales)

b. Comité Académico

Concientiza al grupo la necesidad de cumplir con las responsabilidades académicas, que aseguren el alto nivel de desempeño para el éxito de cada uno y del grupo en general.

c. **Comité Ambiental**

Concientizar la importancia del aseo y la higiene en el medio escolar, como un estilo de vida donde el ambiente sea agradable, de armonía y limpieza. Es vigía del ambiente humano y físico del grupo.